

ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

| | |
|----------------------------|--|
| LOCALIDAD | La Candelaria |
| NOMBRE DEL PROYECTO | La Candelaria territorio libre de violencia intrafamiliar y sexual |
| CÓDIGO DEL PROYECTO | 1662 |
| COMPONENTES | Prevención de Violencias - Dotación |

2. CLASIFICACIÓN

| | |
|-----------------------------------|---|
| PLAN DE DESARROLLO LOCAL | Un nuevo Contrato Social y Ambiental para La Candelaria |
| PROPÓSITO | Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política |
| PROGRAMA | Sistema Distrital de Cuidado |
| META(S) PLAN DE DESARROLLO | <ul style="list-style-type: none">• Formar 400 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.• Dotar 1 Sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia (Centros Amar). |
| AÑO DE VIGENCIA | 2021 a 2024 |

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD

Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?

Escriba aquí el problema:

Concepto de gasto “Prevención Violencias”

En relación con el concepto de gasto –entendido como el conjunto de acciones y estrategias- para la “Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos” liderado por la Secretaría de Integración Social, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria,

estableció como frentes de acción, por un lado, desarrollar actividades que contribuyan a la prevención de la violencia sexual en niños, niñas y adolescentes (NNA) con énfasis en derechos sexuales y derechos reproductivos, y por el otro, actividades para posicionar y promover entornos protectores en jornadas locales, orientadas a aportar al incremento de las prácticas de convivencia, seguridad y reconciliación en el ámbito individual, familiar y comunitario.

De los derechos sexuales y reproductivos de los NNA

La Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, celebrada en el Cairo en 1994, ubicó en la agenda internacional la discusión sobre los derechos y la salud sexual y reproductiva de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA). Como resultado de esta conferencia se creó un Plan de Acción, en el cual los Estados se comprometen “*adesarrollar capacidades y servicios pertinentes de salud reproductiva de todos los miembros de la sociedad*”.¹, y en especial, se reconoció que los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) y la juventud, tienen necesidades específicas en la materia y que por ello deberían abordarse desde una perspectiva de derechos humanos, sexuales y reproductivos, y no solo desde el riesgo o la enfermedad. Además, se promovió que la sexualidad debe ser entendida como una dimensión del desarrollo y bienestar de los y las adolescentes, que se nutre del entorno personal, familiar, social y cultural, a la vez que influye sobre él y lo transforma.²

Por otra parte, la Conferencia del Milenio, celebrada en el año 2000, sitúa a la salud sexual y reproductiva como uno de los grandes retos de la humanidad, y como un indicador del desarrollo de los países. Así, se estableció como uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), siendo replanteado y fortalecido con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de Rio de Janeiro de 2012, en la que se formularon los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con el propósito de crear un conjunto de objetivos relacionados con los desafíos ambientales, políticos y económicos de la humanidad.

En el marco del Objetivo de Desarrollo Sostenible 3, *Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades*, se ha planteado como meta para 2030 “...*garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales*”³.

En el ámbito nacional, la Constitución Política, basada en la dignidad y respeto de todas las personas, consagró como derrotero los derechos fundamentales, “*los cuales permiten avanzar en la eliminación de la discriminación y por ende el reconocimiento de la diversidad, por razones étnicas, culturales, religiosas, sexuales, entre otras*”⁴. En consecuencia, se tiene que “*el desarrollo de la vida sexual y las decisiones sobre la reproducción, configuran los derechos sexuales y los derechos reproductivos, que, como derechos humanos, están íntimamente relacionados con el ejercicio del derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la intimidad personal y familiar, al desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia, pensamiento y opinión, a formar una familia, a la atención en salud, a la educación, entre otros*”⁵.

Complementariamente, mediante la expedición de la Ley 1620 de 2013, se busca promover y fortalecer “*la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los*

¹ ONU. Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, p.16, El Cairo, 1994 [en línea], p.16, [Consultado: 21 junio de 2021]. Disponible en: https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/icpd_spa.pdf

² *Ibíd.*, p.30.

³ ONU. Objetivos de desarrollo sostenible: Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades [sitio web] [Consultado: 21 de junio de 2021]. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/health/>

⁴ MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (2014-2021) [en línea], p.27. [Consultado: 10 de junio de 2021]. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/LIBRO%20POLITICA%20SEXUAL%20SEPT%202010.pdf>

⁵ *Ibíd.*, p. 27

*niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia*⁶. Así, se pretende dotar de mejores herramientas –a través de la educación- a los NNA para la toma de decisiones informadas, el reconocimiento de sí mismos como sujetas y sujetos de derechos y la autodeterminación sobre sus cuerpos.

En este instrumento normativo, se define la Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos como aquella *“orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables”*⁷.

En concordancia, el Estado colombiano formuló el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2012 – 2021, en el que estableció como dimensión priorizada el abordaje de la sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos, contemplando la necesidad de articular un *“conjunto de acciones sectoriales, transectoriales y comunitarias para promover las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que permitan, desde un enfoque de derechos humanos, de género y diferencial, el ejercicio libre, autónomo e informado de la sexualidad”*⁸.

Una de las acciones ejecutadas, fue la formulación de la Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (PNSDSDR) 2014- 2021, con la cual se *“insta a la adopción y adaptación en los territorios a través de su inclusión en las agendas y planes operativos acordes con las realidades y contextos históricos, políticos, económicos, sociales, poblacionales, culturales y territoriales específicos”*⁹ reconociendo las temáticas habituales relacionadas con la sexualidad y la reproducción e incorporando nuevos temas de cara al futuro, como el abordaje de los derechos relacionados con la vivencia de la sexualidad en todas las etapas del ciclo vital, incluyendo NNA, para que la garantía de estos derechos se alcance en términos de realización y el disfrute que ella conlleva¹⁰.

Ahora bien, en relación con las cifras de embarazo en mujeres adolescentes (entre los 10 y 19 años) al interior de la localidad, se tiene que, según los “Indicadores de Diagnóstico Local para las competencias del Acuerdo 740 de 2019” por cada mil adolescentes en este rango etario hay una tasa de 26,8 en estado de embarazo, ubicándose en el cuarto lugar en la totalidad de localidades de la ciudad¹¹.

Por lo anterior, uno de los frentes en los que el FDLC desarrollará actividades, es el de los adolescentes y jóvenes, a través de la realización de “ferias de sexualidad”, una apuesta con la que se busca -mediante la disposición de estaciones con actividades dinámicas y lúdicas- que adolescentes y jóvenes accedan a información para la toma de decisiones y prevención de riesgos, como las ITS, la violencia de género, el abuso sexual y los embarazos no deseados.

El desarrollo metodológico de las ferias de sexualidad está diseñado desde los enfoques de género y etario, lo

⁶ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1620 de 2013 “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, artículo 1° [en línea]. [Consultado: 21 de junio de 2021]. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52287>

⁷ *Ibíd.*, art. 2

⁸ MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2012- 2021 [en línea], p.208. [Consultado: 21 de junio de 2021]. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/PSP/PDSP.pdf>

⁹ *Ibíd.*, p. 19

¹⁰ *Ibíd.*, p. 20

¹¹ SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN. Indicadores de Diagnóstico Local para las competencias del Acuerdo 740 de 2019: LA CANDELARIA, 2020 [en línea] [Consultado: 21 de junio de 2021]. Disponible en http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/17._la_candelaria_0.pdf

que permite contextualizar las actividades para adolescentes y jóvenes, contemplando desde este público el cruce de poblaciones del enfoque diferencial como ser joven y ser víctimas del conflicto armado, o ser adolescente y ser parte de los sectores LGBT. Esto permite construir un aprendizaje basado en el reconocimiento de las diferentes poblaciones que habitan la ciudad.

La estrategia, se realizará bajo los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social- SDIS, entidad del nivel distrital que orienta este tipo de intervenciones en la población, y que tiene diseñada la metodología para la materialización de estos espacios de incidencia. Así, se tiene que con esta actividad se impactaría el componente 1 “*Prevención de violencias y promoción de entornos protectores*”, opción C, *Prevención de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes con énfasis en derechos sexuales y derechos reproductivos* del documento de criterios técnicos antes mencionado.

De la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA)

La Convención de los Derechos del Niño¹², los protocolos facultativos, la Constitución Política de Colombia, el Código de Infancia y Adolescencia¹³, contemplan la irrenunciabilidad y la aplicabilidad de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con preferencia sobre las disposiciones contenidas en el ordenamiento político y legal. En este sentido la doctrina de protección integral parte de reconocerlos como sujetos de derechos y dispone de los ordenamientos necesarios para la garantía y cumplimiento de estos.

Por su parte, la Política Pública de Infancia y Adolescencia en Bogotá D.C (PPIA), fue adoptada a través del Decreto Distrital 520 de 2011. Mediante este instrumento normativo y demás que lo desarrollan o complementan, se busca el cumplimiento de las obligaciones en materia de la garantía, protección, respeto y promoción de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes¹⁴, acogiendo como principios rectores, el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, la prevalencia de sus derechos, la protección integral, la solidaridad, la participación social, la prioridad en la inversión social dirigida a este grupo poblacional, la perspectiva de género, el enfoque diferencial, entre otros elementos¹⁵.

Una de las estrategias para materializar la PPIA, es la territorialización de la misma a través de dos herramientas relevantes: por un lado, los planes de acción por localidad en los que se visibilizan las problemáticas priorizadas y las acciones de las entidades tanto del orden distrital, local, nacional y de la sociedad civil¹⁶; por el otro lado, se encuentran los proyectos de inversión de cada Fondo de Desarrollo Local, que como se vio, contribuyen a la materialización del plan de desarrollo local.

Ahora bien, en la PPIA se destacan algunas situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de la realización de los derechos de los y las niños, niñas y adolescentes, entre los que se destaca la Explotación Sexual Comercial (ESCNNA), entendida como aquella situación en la que “*una persona menor de 18 años, se enfrenta a ejecutar actos que involucran su cuerpo para satisfacer los deseos sexuales de una tercera persona, a*

¹² UNICEF. Convención sobre los derechos del niño, 1989 [en línea] [Consultado: 29 de junio de 2021]. Disponible en <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

¹³ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1098 de 2006 “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia” [en línea]. [Consultado: 29 de junio de 2021]. Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html

¹⁴ ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ. Decreto 520 de 2011 “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D. C.” [en línea]. [Consultado: 29 de junio de 2021]. Disponible en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44762>

¹⁵ COMITÉ OPERATIVO DISTRICTAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA- CODIA. Política Pública de Infancia y Adolescencia. Plan de Acción de Política. Informe De Seguimiento, 2018, p.2 [en línea]. [Consultado: 21 de junio de 2021]. Disponible en: http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/informe_cualitativo_pa_ppia_2018_-_13_05_2019.pdf¹⁶ Ibid., P.4

*cambio de cualquier retribución o promesa tangible o intangible (dinero, especie, bienes o favores), para ella o para un tercero*¹⁷.

La explotación sexual comercial- ESCNNA- se refiere específicamente al uso del cuerpo de niños, niñas y adolescentes para la venta de servicios sexuales. Evidentemente implica la participación de adultos que tienen algún tipo de influencia en su vida y que pueden o no, estar vinculados a las redes del comercio sexual de menores. Es una de las expresiones de violencia más extremas porque conlleva la deshumanización absoluta de ellos y ellas, y su mercantilización como objetos de placer. Implica la “cosificación” porque se les despoja de sus cualidades como personas y se les convierte en productos de un mercado perverso que no tiene en cuenta de ninguna manera su condición de “sujetos de derecho y seres en ejercicio pleno de su desarrollo y de su dignidad”¹⁸. Independientemente de si el niño, niña o adolescente acepta voluntariamente la participación en el hecho, las normas internacionales son categóricas en cuanto a que estas transacciones son inaceptables y se constituyen en delitos contra su dignidad¹⁹.

Por su parte, la Organización Mundial de Turismo – OMT, ha definido que la ESCNNA en la modalidad asociada a viajes y turismo “*se presenta cuando una persona al viajar dentro o fuera de su país, utiliza sexualmente a niños, niñas o adolescentes del lugar de destino a cambio de dinero, comida, ropa u otros.*”²⁰ Esta manifestación del flagelo, tiene relevancia en el contexto de La Candelaria, por ser un epicentro del turismo en la ciudad, y por contar con una amplia gama de actores que participan en la cadena del turismo.

De esta forma, la administración local encuentra relevante realizar acciones que contribuyan a la prevención alrededor de esta problemática, mediante una estrategia de comunicación y sensibilización que desarrolle herramientas de divulgación, concientización y apropiación de los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de prevenir escenarios de violencia sexual contra los y las niños, niñas y adolescentes en el territorio, aumentando las posibilidades de identificación temprana de posibles riesgos.

Adicionalmente, se pretende fortalecer a las familias, los cuidadores y las cuidadoras y a la comunidad en general en su papel de corresponsables de la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes de manera que sus vínculos y relaciones sean sanos y seguros para ellos y ellas, que vean garantizado su acceso a la justicia cuando se encuentren en condición de víctimas y vean restablecidos sus derechos de manera integral.

Por lo anterior, la población objetivo de esta estrategia, son los menores, su núcleo familiar, cuidadores, cuidadoras, su entorno educativo y social, a través de la intervención en los espacios públicos en los cuales se desarrolla su cotidianidad. Así, se tiene que con esta actividad se impactaría el componente 3 de los lineamientos técnicos “*Posicionamiento y promoción de entornos protectores en jornadas locales*”.

De la semana del buen trato

Mediante Acuerdo 329 de 2008, el Concejo de Bogotá institucionalizó la Semana Distrital del Buen Trato - desde el 19 de noviembre hasta el 25 de noviembre de cada año- con el objetivo de promover acciones pedagógicas para sensibilizar a la ciudadanía en el reconocimiento y prevención de las situaciones de violencia intrafamiliar y sexual, generando conciencia sobre la importancia de dar y recibir buen trato, como elemento fundamental para la convivencia y la prevención de la violencia, principalmente contra las niñas, los niños, las mujeres y las personas mayores.

¹⁷ INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO- IDT. Prevención de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA) en el contexto del turismo. Página web [en línea]. [Consultado: 25 de junio de 2021]. Disponible en: <https://www.idt.gov.co/es/ESCNNA>

¹⁸ CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia C-740 de 2008 [en línea]. [Consultado: 29 de junio de 2021]. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/C-740-08.htm>

¹⁹ SAVE THE CHILDREN. Violencia sexual contra los niños y las niñas. Abuso y explotación sexual infantil, 2012 [en línea]. [Consultado: 29 de junio de 2021]. Disponible en: https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/violencia_sexual_contra_los_ninos_y_las_ninas.pdf

²⁰ FUNDACIÓN RED. ¿Qué es la ESCNNA? Página web [en línea]. [Consultado: 29 de junio de 2021]. Disponible en: <https://redcontraelabusosexual.org/escnna/>

En relación con la violencia que se ejerce contra las mujeres y niñas, según ONU mujeres, es una de las violaciones a los Derechos Humanos que se ha generalizado a lo largo del mundo, incluyendo con cifras desafortunadas a Colombia. ONU mujeres define la violencia contra las mujeres y niñas como *“todo acto de violencia basado en el género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o mental para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. La violencia contra las mujeres y niñas abarca, con carácter no limitativo, la violencia física, sexual y psicológica que se produce en el seno de la familia o de la comunidad, así como la perpetrada o tolerada por el Estado”*²¹.

En ese sentido, encontramos varios tipos de violencias que se han ejercido históricamente contra las mujeres, entre las que se resalta la violencia económica, psicológica, emocional, física, sexual y el feminicidio²². En relación con el feminicidio²³, *“se refiere al asesinato intencionado de una mujer por el hecho de serlo”*. Según el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá (OMEG)²⁴, en el año 2020 se presentaron un total de 95 asesinatos de mujeres en la ciudad, esto es, un total de 2,2 casos por cada cien mil mujeres que habitan Bogotá.

Por su parte, la violencia sexual constituye una violación a los derechos humanos básicos de las personas en la medida que la comprensión, vivencia y desarrollo de los derechos a la vida, salud y seguridad, las libertades fundamentales y la dignidad en los aspectos de su sexualidad, su intimidad y su reproducción quedan coartados, conculcados y rotos por el trauma físico, psicológico y social que acompaña y pervive con las víctimas, en modo más o menos grave dependiendo de las respuestas, reparaciones o apoyos que encuentren estas personas, en forma más inmediata a la experiencia de agresión, sometimiento, abuso o violación.²⁵

Las mujeres son también las principales víctimas de esta violencia, seguidas por el grupo de niños, niñas y adolescentes; el principal lugar en donde se presentan estos hechos, es la vivienda. Señala el Observatorio que en el año 2020²⁶, se presentaron en la ciudad 3871 casos de delitos sexuales, de los cuales 134 ocurrieron en La Candelaria, ocupando el primer lugar en la ciudad con 1216,7 casos por cada 100.000 mujeres.

En relación con la violencia intrafamiliar, debe precisarse que no solamente existe entre cónyuges o parejas que hayan convivido; la violencia contra niños, niñas y adolescentes, la violencia contra adultos y adultas mayores, hacia personas con discapacidad o contra cualquier otra persona que conviva o que haya convivido con el agresor, es considerada violencia intrafamiliar²⁷. El OMEG reporta que para el año 2020, con ocasión del confinamiento generado por la pandemia de la COVID-19, los hogares Candelarios se tornarán más inseguros, lo que se manifestó en un aumento de los casos de violencia intrafamiliar contra la mujer en la localidad, pues se alcanzó la penosa cifra de 1743,4 casos por cada 100.000 mujeres²⁸.

Por otro lado, según la información reportada en el Sistema de Registro de Beneficiarios (SIRBE) de la Secretaría Distrital de Integración Social, en la Candelaria, durante el 2019, la Comisaría de Familia local registra 254 actuaciones, de las cuales, 72 se dirigieron a conciliaciones, preferentemente atendiendo lo relacionado con la

²¹ONU MUJERES. Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas: UNWOMEN. [sitio web] [consultado el 21 de mayo de 2021]. Disponible en: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

²² Ibid, p. 1

²³ Ibid, p.2

²⁴OBSERVATORIO DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO DE BOGOTÁ [sitio web]. Bogotá. OMEG. Visualizador de datos del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá. [Consultado: 15 mayo de 2021]. Disponible en: <http://omeg.sdmujer.gov.co/dataindicadores/index.html#>

²⁵FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS - UNFPA: Derecho a los Derechos. Atención integral a sobrevivientes de delitos sexuales. Bogotá: Consejería Presidencial para la Política Social: 2001.

²⁶ Ibid, p. violencias

²⁷ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y UNIÓN EUROPEA. Lineamientos Técnicos en Violencias Basadas en Género para las Comisarías de Familia. Bogotá: Ministerio de Justicia y del Derecho, 2012.

²⁸ OBSERVATORIO DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO DE BOGOTÁ [sitio web]. Bogotá. OMEG. Visualizador de datos del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá. [Consultado: 21 junio de 2021]. Disponible en: <http://omeg.sdmujer.gov.co/dataindicadores/index.html#>

custodia, alimentos y visitas en favor de niños, niñas, adolescentes y personas mayores; 67 actuaciones se dirigieron a trámites relacionados con violencia intrafamiliar y/o medidas de protección, se atendieron además 26 casos de conflictos familiares y 5 de maltrato infantil.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y ante el panorama de violencias que se ejercen en La Candelaria, el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria se articula con el andamiaje institucional existente para atender esta realidad, mediante la generación de acciones que propendan por la atención de esta problemática.

Así, se desarrollarán una serie de intervenciones para posicionar y promover entornos protectores en jornadas locales de mediano y alto impacto, a través de actividades artísticas, culturales y/o deportivas a desarrollar en el marco de la Semana del Buen Trato, con el fin de aportar al incremento de las prácticas de convivencia, seguridad y reconciliación en el ámbito individual, familiar y comunitario, transformar imaginarios, creencias y prácticas que naturalizan y legitiman las violencias, reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y enúltimas, prevenir diferentes formas de violencia. Con esta actividad se impactaría el componente 3 de loslineamientos técnicos *“Posicionamiento y promoción de entornos protectores en jornadas locales”*.

Así, se tiene que el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, estableció como frentes de acción, por un lado, desarrollar actividades que contribuyan a la prevención de la violencia sexual en niños, niñas y adolescentes (NNA) con énfasis en derechos sexuales y derechos reproductivos, y por el otro, actividades para posicionar y promover entornos protectores en jornadas locales, orientadas a aportar al incremento de las prácticas de convivencia, seguridad y reconciliación en el ámbito individual, familiar y comunitario.

Componente “Dotación centro amar”

Con relación al servicio social ofrecido por la Secretaría Distrital de Integración Social en el Centro Amar, las características de la economía informal de la localidad, su ubicación en el centro histórico de la ciudad, referente de servicios gastronómicos, turísticos, dotacionales, sede institucional de las distintas ramas del poder público, con una población flotante que supera los 2 millones de personas diariamente, convierten la localidad de La Candelaria en un escenario propicio para la generación de dinámicas de trabajo infantil y encierro parentalizado de menores, lo que demandan de la gestión local, la optimización de los servicios sociales ofrecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, de manera particular al ofrecido en el Centro Amar local:

“Centros Amar servicio de atención integral para niñas, niños y adolescentes en situación o riesgo de trabajo para niñas, niños y adolescentes desde los 3 meses hasta los 17 años 11 meses y 29 días”.

Es por ello que para una óptima prestación de este servicio social se requiere por parte de la administración local la atención de una línea presupuestal que atienda adquisición de elementos de acuerdo a las necesidades que facilitan y enriquecen el desarrollo de experiencias pedagógicas con las niñas, niños y adolescentes a ser utilizados en el Centro Amar de La Candelaria.

Los elementos conceptuales elaborados por la Secretaría Distrital de Integración Social en el documento *“Criterios Técnicos del Sector de Integración Social para la formulación de proyectos de inversión, con cargo a lospresupuestos de los Fondos de Desarrollo Local para la vigencia 2021”* (septiembre de 2020) con relación al concepto de gasto y el significado del servicio del Centro Amar, establecen lo siguiente:

Centros Amar: La Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- como entidad líder en la formulación de políticas sociales para la ciudadanía del Distrito Capital²⁹, busca radicar progresivamente el Trabajo Infantil en la ciudad mediante la implementación de un modelo de atención integral que disminuya la segregación social aportando al goce efectivo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de fortalecer los

²⁹http://intranetsdis.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/1.3_proc_dirac_estrategico/%2823102014%29_plan_estrategico_institucional_plan_de_accion_2014.pdf

procesos, diseñar y mejorar las estrategias de abordaje en coherencia con las transformaciones socioculturales y contribuir con el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia de la ciudad.

Para el desarrollo de acciones de promoción, prevención, atención y protección de la población infantil y adolescente y en cumplimiento de la Política Pública de Infancia y Adolescencia 2011-2021, y la normatividad vigente como consecuencia del compromiso ético, político y jurídico que el Distrito Capital ha asumido con las niñas, niños y adolescentes, una apuesta para la construcción de una ciudadanía protectora, dónde se reconozcan las realidades de las familias y sus territorios buscando incidir y contrarrestar las condiciones y factores que ponen en riesgo la aplicabilidad y garantía de sus derechos, a partir del servicio social Centros Amaros.

En este contexto y teniendo en cuenta la implementación y seguimiento de la Política Pública de Infancia, se propone fortalecer, optimizar y flexibilizar la oferta actual, en donde los procesos de incidencia de la Política Pública, articulación intersectorial, pedagógicos, de nutrición y salubridad, ambientes adecuados y seguros, talento humano y administrativo contribuyan a la reducción de las condiciones sociales, económicas y culturales que dan lugar a procesos de discriminación, vulneración de derechos o que están en la base de la inequidad, segregación económica, social, espacial y cultural de la ciudadanía bogotana. Se trata entonces de sumar esfuerzos para transformar a Bogotá en una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, para cuidar a quienes están más desprotegidos, especialmente las mujeres, las niñas, los niños, los jóvenes, los adultos mayores, y las personas en situación de discapacidad, discriminación o exclusión.

4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE

Describe las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución.

a. Descripción del Universo

Habitantes de la localidad y su población flotante sensibilizados en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual, así como en promoción de entornos seguros;

Niños, niñas y adolescentes de la localidad beneficiarios del servicio social ofrecido por el Centro Amaro de la localidad de La Candelaria

b. Cuantificación del universo

Según los indicadores demográficos de la Secretaría Distrital de Planeación, la población de La Candelaria, para el año 2020 es de 21.830 habitantes, cifra que guarda concordancia con los indicadores del DANE (2018); aunque presenta un significativo impacto de población flotante o transitoria de personas que diariamente se desplazan al centro de la ciudad por ser éste escenario de desarrollo del turismo, oferta gastronómica y cultural, universidades y de presencia de importantes entidades del orden Nacional y Territorial.

c. Localización del universo

UPZ 94 Localidad de La Candelaria

5. LÍNEA DE INVERSIÓN

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN

Identifique las (s) línea(s) de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto.

Relacione la línea(s) de inversión local:

- Desarrollo social y cultural
- Infraestructura

Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:

- Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos.
- Dotación a Jardines Infantiles, Centros Amar y Forjar.

6. OBJETIVOS

OBJETIVOS

Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.

Objetivo General

Desarrollar acciones para la prevención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en riesgo, especialmente niños, niñas y adolescentes candelarias(os), mediante la formación y/o sensibilización en derechos humanos que propicie un entorno garante de derechos. Asimismo, se pretende dotar de los elementos didácticos convencionales o no estructurados que facilitan y enriquecen el desarrollo de experiencias pedagógicas con las niñas, niños y adolescentes a ser utilizados en el Centro Amar de LaCandelaria.

Objetivos Específicos

1. Contribuir al establecimiento de entornos seguros para los y las niños, niñas, adolescentes y jóvenes mediante la sensibilización entorno a sus derechos sexuales y reproductivos.
2. Sensibilizar a los habitantes de la localidad en la importancia de contribuir al establecimiento de un territorio libre de violencias.
3. Mejorar los niveles de atención y satisfacción del servicio social del Centro Amar para los niños, niñas y adolescentes y sus redes familiares.

7. METAS

Registre los resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.

Metas de proyecto

| PROCESO | MAGNITUD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN |
|-----------------------|----------|------------------|--|
| Formar o sensibilizar | 400 | Personas | en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual. |
| Dotar | 1 | Sede | de atención a la primera infancia y/o adolescencia (Centros Amar). |

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.

COMPONENTES:

COMPONENTE 1. PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS

Se define como el conjunto de estrategias y acciones orientadas a la Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos, a través de los siguientes componentes: 1. Prevención de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes con énfasis en derechos sexuales y derechos reproductivos y 2. Posicionamiento y promoción de entornos protectores en jornadas locales, orientadas a aportar al incremento de las prácticas de convivencia, seguridad y reconciliación en el ámbito individual, familiar y comunitario, superando las violencias de género, y la reducción de la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres, los niños, niñas y adolescentes.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

VIGENCIA 2021

Actividad 1. Recurso Humano

Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para la conformación del equipo de trabajo de la Alcaldía Local encargado de la formulación, ejecución, seguimiento y liquidación del proyecto de inversión y de los procesos contractuales -a los que haya lugar- en el marco de las acciones locales para la prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.

Actividad 2. Identificación de necesidades para la formulación

Articulación con la Secretaría de Integración Social y las instancias de participación/incidencia relacionadas con los temas del proyecto, para una correcta formulación contractual sobre los bienes y/ servicios requeridos, en aras de responder a las necesidades locales y la población beneficiaria específica que demanda intervención, así como determinar los espacios físicos en los que se llevarán a

cabo las actividades de sensibilización, de acuerdo a las opciones elegibles de los criterios de viabilidad del sector Integración Social, y los componentes establecidos en el documento “CRITERIOS TÉCNICOS DEL SECTOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL PARA LA VIGENCIA 2021 a saber:

El primer componente, “*Prevención de violencias y promoción de entornos protectores*”, pretende implementar acciones de prevención de violencia intrafamiliar, violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes, jóvenes y otras vulneraciones de derechos con estas poblaciones, a través de actividades de promoción, sensibilización, orientación y formación. El propósito del proyecto es aportar a la transformación de patrones hegemónicos y excluyentes que naturalizan la violencia intrafamiliar y la violencia sexual en la ciudad. En este componente, se plantean las siguientes 3 líneas de acción para implementar actividades de prevención y orientación: A. Prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual; B. Promoción de entornos protectores y prevención de vulnerabilidades de derechos de niñas, niños y adolescentes y sus familias; y C. Prevención de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes con énfasis en derechos sexuales y derechos reproductivos.

El segundo componente, “*Orientación y asesoría familiar*”, establece la oportunidad de ofrecer a las familias acompañamiento en procesos de orientación y asesoría psicosocial a nivel individual, familiar y grupal, que permita afrontar, manejar y superar dichas situaciones, facilitando herramientas personales para prevenir nuevos hechos de violencia.

El tercer componente, “*Posicionamiento y promoción de entornos protectores en jornadas locales*”, tiene como propósito promover el desarrollo de eventos de impacto social y de sensibilización dirigidos a la comunidad, agentes promotores del buen trato y generadores de entornos protectores y de territorios seguros.

El cuarto componente, “*Evaluación de resultados*” pretende que se genere un documento de evaluación y análisis de impacto del proyecto y cada una de las actividades realizadas, de cara a las necesidades de la comunidad local.

Actividad 3. Ferias de sexualidad

De acuerdo a las necesidades identificadas, y en concordancia con el componente 1C *Prevención de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes con énfasis en derechos sexuales y derechos reproductivos*, se realizarán intervenciones dirigidas a adolescentes y jóvenes a través de “ferias de sexualidad”, espacios dispuestos para la generación de aprendizajes significativos en adolescentes y jóvenes para el ejercicio de una sexualidad libre, autónoma y placentera, que contribuya a la prevención de la maternidad y la paternidad temprana, desde el reconocimiento de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (DS-DR), métodos anticonceptivos, Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), estereotipos de género y mitos sobre sexualidad. Las ferias pueden desarrollarse en coordinación y articulación con los establecimientos educativos de la localidad, y con estas se busca la promoción de entornos protectores desde el enfoque de los derechos sexuales y derechos reproductivos, con el fin de prevenir la violencia sexual y disminuir los embarazos no deseados y los índices de maternidad y paternidad tempranas en la localidad.

Actividad 4. Posicionamiento y promoción de entornos protectores en jornadas locales

Adicionalmente, en concordancia con el componente 3 *Posicionamiento y promoción de entornos protectores en jornadas locales*, se desarrollarán una serie de intervenciones para posicionar y promover entornos protectores desde dos enfoques, así:

Por un lado, mediante una estrategia de comunicación y sensibilización que desarrolle herramientas de divulgación, concientización y apropiación de los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de prevenir escenarios de violencia sexual contra los y las niños, niñas y

adolescentes en el territorio –ESCNNA-, aumentando las posibilidades de identificación temprana de posibles riesgos, fortaleciendo a las familias, los cuidadores y las cuidadoras y a la comunidad en general en su papel de corresponsables de la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes de manera que sus vínculos y relaciones sean sanos y seguros para ellos y ellas, que vean garantizado su acceso a la justicia cuando se encuentren en condición de víctimas y vean restablecidos sus derechos de manera integral. ❖

Por otro lado, se desarrollarán jornadas locales de mediano y alto impacto, a través de actividades artísticas, culturales y/o deportivas en el marco de la Semana del Buen Trato, con el fin de aportar al incremento de las prácticas de convivencia, seguridad y reconciliación en el ámbito individual, familiar y comunitario, transformar imaginarios, creencias y prácticas que naturalizan y legitiman las violencias, reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y en últimas, prevenir diferentes formas de violencia contra poblaciones con altos grados de vulnerabilidad.

VIGENCIA 2022

De acuerdo con planeación del proyecto, no se desarrollaron actividades.

VIGENCIA 2023

Vigencia 2023

Actividad 1. Recurso Humano

Conformación del equipo de trabajo encargado de la formulación, ejecución, seguimiento y liquidación del proyecto de inversión y de los procesos contractuales -a los que haya lugar- en el marco de las acciones locales para la prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual. Contratación del Formador del proyecto por servicios profesionales.

Actividad 2. Identificación de necesidades para la formulación

A través de mesas de co-creación con integrantes de la comunidad quienes presentaron propuestas ganadoras y con la asesoría de La Secretaría Distrital Integración Social, se construyó una propuesta de actividades con el fin de contribuir a la prevención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en riesgo, especialmente niños, niñas y adolescentes candelarios.

Para la preparación de estas actividades, la alcaldía de la Candelaria se basó en el documento “CRITERIOS TÉCNICOS DEL SECTOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL PARA LA VIGENCIA 2022” y en la presentación realizada en la reunión por la Secretaría de Integración Social “CRITERIO TECNICOS 2023”.

Por medio del concepto de gasto “prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situación de riesgo y vulneración de derechos”, se pretende trabajar en acciones que se acojan a los siguientes componentes:

- Primer componente, “*Prevención de violencia en el contexto familiar, violencia sexual y promoción y garantía de derechos*”. Plantea tres líneas de acción desde las áreas de familia, infancia y juventud, las cuales, a su vez, contemplan diferentes estrategias o acciones para ser desarrolladas: Línea de acción A: Prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual; Línea de acción B: Promoción y desarrollo de estrategias de prevención de vulneración de derechos y Línea de acción C: Prevención de violencia sexual con énfasis en la promoción de Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
- Segundo componente, “*Orientación y asesoría familiar*”. Busca brindar asesoría oportuna y adecuada a

las familias que han vivenciado hechos de violencia en el contexto familiar, para afrontarla, manejarla y superarla, promoviendo herramientas personales para la autodeterminación y cambio, previniendo nuevos hechos de violencia.

- Tercer componente, “*Posicionamiento y promoción de buen trato en jornadas locales*”. Su objeto es promover el desarrollo de eventos de impacto social y de sensibilización de la comunidad como agentes multiplicadores de la convivencia en el contexto familiar y del buen trato, así como en la garantía de derechos de las poblaciones en condición de vulnerabilidad.
- Cuarto componente, “*Investigación*”. Busca tener un horizonte y respuesta a las necesidades de las poblaciones y aportar insumos sobre los impactos que tienen los proyectos que se desarrollan en la localidades.
- Quinto componente, “*Seguimiento y evaluación del proyecto*”. Pretende que se genere un documento de evaluación y análisis de impacto del proyecto y cada una de las actividades realizadas, de cara a las necesidades de la comunidad local.

Actividad 3

Conforme a las reuniones de creación en las que se abordó la revisión de los proyectos ganadores, se planteó, como parte de la estrategia de sensibilización tejiendo redes de apoyo familiar y comunitario, del componente prevención de violencia intrafamiliar violencia sexual y promoción y garantía de derechos, la realización de los siguientes eventos:

1. Desayuno Foro, Desarrollo del Foro "Promoción de entornos protectores y prevención de vulnerabilidades de derechos de niños, niñas y adolescentes". Aspectos a tener en cuenta: Apoyo logístico: 2 personas, Sonido, Ficha Técnica, Listado de Asistencia, 3 expositores, Salón, Moderador, Interprete de señas, Fotógrafo, Convocatoria, Afiches, Refrigerio y Volantes.
2. Obra de Teatro, como parte de Movilizaciones Territoriales. Aspectos a tener en cuenta: Obra de teatro que busque sensibilizar a la población sobre la violencia intrafamiliar, para ser presentada el día de la Familia, duración 45 Minutos, personajes 5.
3. Material POP, Diseño e Impresión de volantes para ilustrar a los jóvenes sobre las rutas de atención en caso de Violencia.

Como parte de la estrategia Prevención de Violencia intrafamiliar, violencia sexual y promoción y garantía de derechos, del componente prevención de violencia intrafamiliar violencia sexual y promoción y garantía de derechos, la realización de los siguientes eventos:

1. Formación “Cuidando nuestro cuerpo”. Aspectos a tener en cuenta: Orientador del taller, taller de 4 secciones, sesiones de 60 minutos, participantes niños entre 6 a 9 años, Participantes de 12 a 20, Impresión de cartilla, convocatoria, refrigerio para 4 días de taller.
2. Formación “Estrategia entre pares”. Aspectos a tener en cuenta: Orientador del taller, Taller de 11 sesiones, sesiones de 120 minutos, participantes niños entre 14 a 17 años, registro fotográfico, consentimiento informado, listado de asistencia, refrigerio para 11 días de taller,

En cuanto al componente “Orientación y Asesoría Familiar” se acompañará a familias afectadas por violencia intrafamiliar, encaminado a la reflexión de sus problemáticas, su agenciamiento y el restablecimiento de derechos vulnerados, a través de 10 sesiones de 45 minutos a 1 hora por cada familia. Aspectos a tener en cuenta: orientador, diligenciamiento de formatos sugeridos por la secretaría de integración social y convocatoria.

Para el componente Posicionamiento y Promoción del Buen trato en Jornadas Locales, se utilizará la estrategia “Evento de Impacto Social y Sensibilización para la comunidad”, donde se realizarán las siguientes actividades:

1. Celebración del Día de la familia, Aspectos a tener en cuenta: preparación de video promocional, convocatoria, diseño e impresión de afiches, grupo musical, invitación a comparsa colegio la candelaria.
2. Celebración de la actividad, Batalla de gallos (Batalla de rap freestyle) en la Semana de la juventud. Aspectos a tener en cuenta: 3 jueces para el evento, duración del evento 6 horas, 16 concursantes, 2 personas de apoyo logístico, diseño de flash digital e impresión de afiches, Compra de premios, Bebidas y refrigerios.

Como parte del componente Seguimiento y evaluación del proyecto, se realizará un informe del proyecto que cumpla con las siguientes observaciones:

- Los elementos conceptuales, metodológicos que orientaron el proyecto.
- Acciones y procesos realizados durante el desarrollo del proyecto, con indicadores de proceso, logro y resultado (Cualitativos y cuantitativos), que permitan evaluar los resultados por cada uno de los componentes desarrollados.
- Base de datos que contenga variables sociodemográficas y demás requeridas por la Alcaldía Local, de las personas y familias participantes en el proceso por componente desarrollado.
- El documento se debe entregar en medio Magnético a la Alcaldía Local, por componente y de acuerdo con los lineamientos técnicos de la secretaria de Integración Social.

Tiempo de ejecución:

2021 a 2024.

| DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN | VIGENCIAS | | | |
|--|-----------|------|------|------|
| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
| Personas residentes o flotantes de la localidad de La Candelaria, principalmente niños, niñas, adolescentes y jóvenes. | 158 | - | 121 | 121 |

Selección de beneficiarios

Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.

1 Criterios de Priorización e Ingreso

1.1 Adolescentes y jóvenes de la localidad, en el marco de la prevención de violencia sexual con énfasis en derechos sexuales y derechos reproductivos.

1.2 Niños, niñas y adolescentes de la localidad, así como comunidad en general relacionada con la garantía de los derechos de estos, como los padres, madres, cuidadores, cuidadoras, docentes, servidores y servidoras, líderes y lideresas, en el marco de la estrategia para la prevención de Explotación Sexual Comercial –ESCNNA-.

1.3 Comunidad en general, en el marco de las acciones de sensibilización para la consolidación de La Candelaria como un territorio libre de todas las formas de violencia.

LOCALIZACION

Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

| Año | UPZ/UPR/área rural de la localidad | Barrio/vereda | Localización específica |
|------|------------------------------------|---|--|
| 2021 | UPZ 94 | TODOS LOS BARRIOS Concordia, Belén, Egipto, Santa Bárbara, Catedral, Centro Administrativo, las Aguas. | Todos los barrios de la Localidad de La Candelaria |
| 2023 | UPZ 94 | TODOS LOS BARRIOS Concordia, Belén, Egipto, Santa Bárbara, | Todos los barrios de la Localidad de La Candelaria |

| | | | |
|-------------|--------|--|---|
| | | Catedral, Centro Administrativo, las Aguas. | |
| 2024 | UPZ 94 | TODOS LOS BARRIOS Concordia, Belén, Egipto, Santa Bárbara, Catedral, Centro Administrativo, las Aguas. | Todos los barrios de la Localidad de La Candelaria |

| eta | Código de propuesta | Título | Descripción de la propuesta |
|--|---------------------|--|--|
| Formar 400 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual. | 26221 | Labciv. tejiendo hogares sin violencia | Generar acciones de sensibilización que promuevan ejercicios de información en torno a las manifestaciones de violencia intrafamiliar |
| | 26216 | Labciv. joven diviértete y empodérate | Promover la participación de los jóvenes de la localidad para la garantía de sus derechos mediante actividades culturales, deportivas y artísticas en la semana de la juventud |

COMPONENTE 2. DOTACIÓN

El componente pretende contribuir a erradicar progresivamente el Trabajo Infantil en la localidad mediante la implementación de un modelo de atención integral que disminuya la segregación social aportando al goce efectivo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, para lo cual se requieredotar el Centro Amar de los elementos didácticos convencionales o no estructurados que facilitan y enriquecen el desarrollo de experiencias pedagógicas con las niñas, niños y adolescentes beneficiarios de este servicio social.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

VIGENCIA 2021

Se pretende dotar el Centro AMAR que pertenece a la Secretaría de Integración Social -SDIS el cual se encuentren ubicado en el territorio de la Localidad para fortalecer y contribuir al desarrollo integral, la garantía y el restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en riesgo o en situación de trabajo infantil.

- Dotar los espacios de formación y cuidado para la primera infancia y/o adolescencia.

**Tiempo de ejecución
2021**

VIGENCIAS

| DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
|--|------|------|------|------|
| Niñas, niños y adolescentes desde los 3 meses hasta los 17 años 11 meses y 29 días, en riesgo o en situación de trabajo infantil ampliado con acudientes o cuidadores que habiten en la Localidad de La Candelaria | 90 | 0 | 0 | 0 |

Selección de beneficiarios

Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.

Niñas, niños y adolescentes desde los 3 meses hasta los 17 años, 11 meses y 29 días, en riesgo en situación de trabajo infantil ampliado con acudientes o cuidadores que habiten en Bogotá.

1. Víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado inscrito en el Registro Único de Víctimas - RUV.
2. Niña, niño o adolescente identificado y remitido por la Estrategia Móvil para la prevención y erradicación del Trabajo Infantil o Servicio Social de Enlace Social.
3. Niña, niño o adolescente con discapacidad que no requiera apoyos generalizados y extensos para realizar actividades de la vida diaria.
Persona indígena, afro, palanquera, raizal o ROM registrado en los listados oficiales, avalados por la entidad gubernamental competente.

LOCALIZACION

Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

| Año | UPZ/UPR/área rural de la localidad | Barrio/vereda | Localización específica |
|------|------------------------------------|---|----------------------------|
| 2021 | UPZ 94 | TODOS LOS BARRIOS (Concordia, Belén, Egipto, Santa Bárbara, Catedral, Centro Administrativo, las Aguas) | LOCALIDAD DE LA CANDELARIA |

9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES**a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto****Nacional**

- Constitución Política de Colombia, 1991.
- Ley 74 de 1968 aprobó el pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en su artículo 10 estableció una protección especial a la familia, niños y adolescentes.
- Ley 51 de 1981, la cual aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. – CEDAW.
- Ley 12 de 1991 adoptó la Convención sobre derechos del niño.
- Ley 115 de 1994. Ley General de Educación y Decretos Reglamentarios, Ley General de Educación, mediante la cual se decretó la enseñanza obligatoria de salud sexual y reproductiva en todas las instituciones educativas.
- Ley 248 de 1995, que acoge la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Belem do Pará.
- Ley 294 de 1996, modificada por la Ley 575 de 2000 y la Ley 1257 de 2008 desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política, mediante el tratamiento integral de las diferentes formas de violencia en la familia, a efectos de asegurar a esta su armonía y unidad.
- Ley 360 de 1997 que promulga y protege los Derechos de las víctimas de violencia sexual, modificada por la Ley 599 de 2000 y 1146 de 2007.

- Ley 361 de 1997 de mecanismos de integración para las Personas con Discapacidad
- Ley Estatutaria 1618 de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal. Establece que todo acto sexual con menor de catorce años es penalizado con cárcel. (Artículos 208 y 209).
- Ley 679 de 2001. Que expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.
- Ley 747 de 2001. Establece los mecanismos para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con los niños, niñas y adolescentes.
- Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la adolescencia.
- Ley 1146 de 2007. Ley de Prevención y Atención de Violencia y Abuso Sexual contra niños, niñas y adolescentes.
- Decreto 470 de 2007 y acuerdo 505 de 2012 en relación a la accesibilidad y movilidad para el territorio nacional.
- Decreto 3039 de 2007. Plan Nacional de Salud Pública, que define como una de las prioridades mejorar la Salud Sexual y Reproductiva (SSR).
- Decreto 3705 de 2007. Por el cual se declara el día nacional de la prevención del embarazo en adolescentes.
- Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- Ley 1287 de 2009 sobre accesibilidad
- Ley 1346 de 2009. Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad
- Ley 1336 de 2009. Adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, en lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.

Distrital

- Política Pública Infancia y Adolescencia en Bogotá, 2011 -2021.
- Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013), que define al joven como, “toda persona entre 14 y 28 años cumplidos.
- CONPES D.C. No. 8 de 2019, que adopta la política pública de juventud 2019-2030.
- Decreto 166 de 2010. Adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, en el marco del reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres en todo el territorio Distrital.
- Decreto 545 de 2011. Por medio del cual se adopta la Política Pública para las Familias de Bogotá.
- Decreto 582 de 2011. Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el grupo étnico Rrom Gitano en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo 170 de 2005, modificado por el acuerdo 604 de 2015, el día 15 de mayo de cada año se celebrará el día de la Familia en el marco del reconocimiento y promoción de las familias como escenario de relaciones democráticas, agentes de transformación y desarrollo social.
- Acuerdo 152 de 2005, del Concejo de Bogotá D.C. que crea el Consejo Distrital para la Atención Integral a Víctimas de Violencia intrafamiliar y Violencia y Explotación Sexual; como cuerpo consultory asesor encargado de formular políticas que articulen los programas de las entidades responsables en Bogotá.
- Acuerdo 329 de 2008. Por medio del cual se institucionaliza la Semana Distrital del Buen Trato desde el 19 de noviembre hasta el 25 de noviembre de cada año.
- Acuerdo 371 de 2009. Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas-LGBT-y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
- Plan Distrital para la prevención de la violencia intrafamiliar y la violencia sexual 2020-2025.

b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

- Instancias de Participación:
 - ✓ Comité Operativo Local de Infancia y Adolescencia
 - ✓ Comité Operativo Local de juventud
 - ✓ Consejo Red de Buen Trato
 - ✓ Comité Operativo Local para las Familias
- Coordinadoras de las Casas Comunitarias y Culturales de Santa Bárbara, Belén, LaConcordia y Egipto, como espacios en donde se pretenden implementar las actividades.

10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

| META(S) DE PROYECTO | COMPONENTES | OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL | COSTOS | | | |
|--|--------------------------|---|--------------------|----------|--------------------|--------------------|
| | | | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
| Formar 400 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual. | Prevención de Violencias | Proceso prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual | 105.696.000 | - | 200.000.000 | 200.000.000 |
| | | Personal contratado | 92.921.482 | - | - | - |
| | | SUBTOTAL | 198.617.482 | - | 200.000.000 | 200.000.000 |
| Dotar 1 Sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia (Centros Amar). | Dotación | Dotación centro amar | 93.448.684 | - | - | - |
| | | SUBTOTAL | 93.448.684 | - | - | - |
| TOTAL ANUAL DE COSTOS | | | 292.066.166 | - | 200.000.000 | 200.000.000 |
| COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE | | | 692.066.166 | | | |

11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

| META PLAN DE DESARROLLO | OBJETIVO ESPECIFICO | COMPONENTES | META(S) PROYECTO | INDICADOR |
|--|--|--------------------------|--|---|
| Formar 400 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o | Sensibilizar a los habitantes de la localidad en la importancia de contribuir al | Prevención de violencias | Formar 400 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o | Número de Personas formadas u orientadas o sensibilizadas |

| META PLAN DE DESARROLLO | OBJETIVO ESPECIFICO | COMPONENTES | META(S) PROYECTO | INDICADOR |
|--|---|-------------|--|--|
| violencia sexual. | establecimiento de un territorio libre de violencias. | | violencia sexual. | en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual. |
| Dotar 1 Sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia (Centros Amar). | Mejorar los niveles de atención y satisfacción del servicio social del Centro Amar para los niños, niñas y adolescentes y sus redes familiares. | Dotación | Dotar 1 Sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia (Centros Amar). | Sedes de atención a adolescentes y jóvenes vinculados al sistema de responsabilidad penal adolescente dotados. |

12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

*Ingrese los **resultados** puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.*

Beneficios:

Prevención de la violencia intrafamiliar y violencia sexual mediante establecimiento de entornos protectores para los y las niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la localidad, así como a través del fortalecimiento del centro amar como sede de atención a niños y niñas.

Resultados:

- 400 personas formadas y/u orientadas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.
- 1 sede de atención a la primera infancia y/o adolescencia (centro amar) dotada de acuerdo a las necesidades identificadas.

13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

(10/11/2020): INSCRITO

(15/12/2020): REGISTRO

(09/07/2021): ACTUALIZACIONES – Se realizó ajuste de actividades y costos en los componentes del proyecto, según las necesidades detectadas por la entidad. Realizado por: Viviana Monroy Ramírez y Yaisir Vidal Sánchez, profesionales contratistas de planeación.

(07/03/2023): ACTUALIZACIONES – Se actualizaron las actividades a realizar en 2023 y se actualización del presupuesto.

Vo.Bo. Anabelly Barrera Torres -Profesional Especializado 222-24 AGDLC

14. OBSERVACIONES**OBSERVACIONES DEL PROYECTO**

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

15. RESPONSABLE DEL PROYECTO**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.

Nombre

JUANITA SABOGAL SALGALDO
VIVIANA LIZETH MONROY
RAMIREZYAISIR MARÍA VIDAL
SÁNCHEZ

Cargo

Profesionales de Apoyo Oficina de Planeación

Teléfono Oficina

3416009

Fecha de elaboración (dd/mm/aaaa)

(01/04/2021)